



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 516-2025-DIGA

Callao, 06 de noviembre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTOS:

Visto el OFICIO N°1194-2025-VRI-UNAC (Expediente N°2128675) de fecha 15 de octubre del 2025, por medio del cual el Vicerrector de Investigación informa que, la RED PERUANA DE UNIVERSIDADES en coordinación con la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo se encuentran organizando el **XX ENCUENTRO DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES RPU**, la cual se llevará a cabo los días 23 y 24 de octubre en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, por lo que, solicita financiamiento para cubrir los gastos que irroguen su participación en el mencionado evento por el monto total de S/2,160.00 (Dos mil ciento sesenta con 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, *el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que, el artículo 422° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que *"La Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado"*;

Que el artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao tiene entre sus funciones: 239.4° *"Conducir los procesos administrativos de las unidades responsables de: Recursos Humanos, Abastecimientos, Tesorería, Contabilidad, Ejecutora de Inversiones y Servicios Generales, y así como todas las áreas dependientes de estas unidades"*; y que sus funciones están establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°173-2025-CU de fecha 14 de agosto de 2025, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando en esa fecha a la Dirección General de Administración (DIGA) la función establecida en el literal n) del artículo 67° del ROF mediante el cual se confiere a la DIGA, la función de: *"Expedir resoluciones de financiamiento y subvenciones para personal docente, estudiantes y personal no docente, y otras resoluciones que involucren la administración de los recursos de la universidad, previo informe de las áreas técnicas"*;



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación informa al Despacho Rectoral que la RED PERUANA DE UNIVERSIDADES en coordinación con la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo se encuentran organizando el **XX ENCUENTRO DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES RPU**, la cual se llevará a cabo los días 23 y 24 de octubre en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, por lo que, solicita financiamiento para cubrir los gastos que irroguen su participación en el mencionado evento por el monto total de S/2,160.00 (Dos mil ciento sesenta con 00/100 soles);

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, emite el Informe N°755-2025-UFGE-URH del 17 de octubre del 2025, medio del cual emite informe laboral del **DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, identificado con DNI N°07317703, ha sido docente Principal, dedicación Tiempo Completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica con su plaza en reserva debido a su designación como Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios desde el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026, según Resolución del Comité Electoral Universitario N°020-2021-CEU-UNAC, del 25 de octubre de 2021, siendo funcionario Público de la Ley N°30057;

Que, al respecto, mediante el Oficio N°3707-2025-OPP del 22 de octubre de 2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *"se informa que se gestionará la disponibilidad presupuestal para la participación del Vicerrector, en dicho encuentro por el monto de S/1,080.00"*;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N°1194-2025-OAJ-UNAC, del 24 de octubre del 2025, señala que: *"4. Además, se señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encargada de dirigir la aplicación de la normatividad técnico-legal de carácter financiero en la universidad; ha emitido pronunciamiento mediante el Oficio N° 3707-2025-OPP, dando viabilidad presupuestal para dar atención de lo solicitado por el Vicerrector por la suma de S/ 1,000.00."*;

Que, con Oficio N°1262-2025-VRI-UNAC del 06 de noviembre de 2025, el Vicerrector de Investigación indica que: *"...valida lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quedando este despacho conforme con el monto y la estructura presupuestal señalada, a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes. De esta manera, se valida lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quedando este despacho conforme con el monto y la estructura presupuestal señalada, a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes."*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad, con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En consecuencia, estando a lo fundamentado en el Oficio N°1194-2025-VRI-UNAC del 15 de octubre de 2025, al Informe N°755-2025-UFGE-URH de fecha 17 de octubre del 2025 elevado mediante Proveído N°723-2025-URH-DIGA/UNAC del 20 de octubre del 2025, al Oficio N°3707-2025-OPP del 22 de octubre del 2025, al Proveído N°1194-2025-OAJ-UNAC del 24 de octubre del 2025, Oficio N°1262-2025-VRI-UNAC del 06 de noviembre de 2025; la documentación sustentatoria en autos y en atención a las facultades otorgadas en el ROF y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

1. **OTORGAR**, con eficacia anticipada el financiamiento económico por el monto total de S/1,080.00 (Mil ochenta con 00/100 soles), a favor del Vicerrector de Investigación el Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, con DNI N° 07317703, para cubrir los gastos que origine su participación en el XX ENCUENTRO DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES-RPU, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo departamento de Lambayeque, los días 23 y 24 de octubre del 2025.
2. **ORDENAR**, que el egreso que origine la presente Resolución sobre el financiamiento económico brindado sea solicitado a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a efectos de que precise la afectación de la Meta y Específica del Gasto, de acuerdo con el Oficio N°3707-2025-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
3. **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el responsable del financiamiento Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
4. **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/fma
CC. INTERESADO-URH-UC-UT-ARCHIVO